



PODER JUDICIAL

DIVISIÓN REMATES Y DEPÓSITOS JUDICIALES

REMATE VEHÍCULOS, SIN BASE

SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR
CONVENIO PODER JUDICIAL-MINISTERIO DEL INTERIOR-JUNTA NACIONAL DE DROGAS

22 DE MARZO DE 2019 – 11 hs.

AUTOS - CAMIONETAS - CAMIÓN - MOTOS - MUEBLES DE OFICINA

EXHIBICIÓN: Días hábiles del 15/03 al 21/03 de 10 a 16 hs.

-EL DÍA DEL REMATE NO SE EXHIBEN NI SE ENTREGAN BIENES-

Dirección: Dr. Alfonso Lamas 5245 entre Cno. Maldonado y José Belloni.

Rematadores: Luciano Andriolo 099 540 654 - Alfredo Ramos 099 685 653 – Juan M. Fumeaux 099 720 556



CONDICIONES:

El mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, **sin derecho a reclamación alguna**, y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren. Se desconocen antecedentes dominiales y la situación material y jurídica de los bienes que se venden.

A los compradores de vehículos se entregará un oficio dirigido a la Intendencia correspondiente, con su nombre, documento de identidad, marca y modelo, expediente, lote, fecha del remate y pericia técnica, al solo efecto de documentar la compraventa en remate judicial. El mismo **no habilita de por sí a empadronar ni eximir deudas ni realizar ningún trámite ante Intendencias Municipales ni ninguna otra oficina pública, siendo potestad de las Intendencias Municipales, de así considerarlo, empadronar los referidos bienes muebles**. En caso de que el vehículo resulte finalmente empadronado, se podrá solicitar un oficio destinado al Registro de Automotores correspondiente.

Se desconoce si los vehículos tienen o no deudas de patente o multas ante las distintas Intendencias, las cuales tienen la competencia exclusiva para exonerarlas total o parcialmente, o no hacerlo. Es responsabilidad del comprador informarse al respecto. Puede haber multas por uso policial del vehículo luego de incautado. Se carece de elementos para determinar la originalidad de los números estampados en el vehículo y sus matrículas.

La División Remates y Depósitos Judiciales se exime de toda responsabilidad y obligación para el caso de que los interesados no logren la total o parcial regularización de la documentación de los vehículos subastados.

Seña: se abonará en el acto el **20%** por concepto de seña más el **12,2%** de comisión e impuestos (**total 32,2%** sobre el precio rematado).

Forma de pago del saldo y retiro de factura y bienes: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate se deberá depositar el saldo del precio en la cuenta **BROU CA \$ 110093469-00002** y luego se obtendrá la factura para el retiro del bien en **Río Negro 1370 of. 1104**, de 10 a 15 hs. El retiro de los lotes adquiridos será de responsabilidad y por cuenta de los compradores. **Se entregará durante los días hábiles del 18 al 29 de marzo inclusive, de 10 a 16 hs.** El no pago del saldo y/o el no retiro del lote adquirido dentro del plazo antes indicado, dejará la venta sin efecto y el comprador perderá todo derecho sobre lo ya abonado, incluso si hubiere completado la totalidad del precio.

Se advierte a los compradores que luego del pago de los vehículos no se admitirán cesiones de derechos y la documentación se expedirá únicamente a nombre de la persona física o jurídica que resulte de la factura.

INFORMES: por los teléfonos de los rematadores o 1907- 4709 o remates@poderjudicial.gub.uy